

RESOLUCIÓN N°(003546 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022)

"Por la cual se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso de elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024 y se dictan otras disposiciones."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo Superior 000001 de fecha 15 de marzo de 2012, adoptó con carácter supletorio lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios.

El artículo 16 de la ley 909 de 2004, establece: "ARTICULO 16. LAS COMISIONES DE PERSONAL. 1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los empleados..."

El literal (h.) del artículo 33 del Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021 (Estatuto General) establece dentro de las funciones del rector la siguiente:

- a. Ejecutar las decisiones de los Consejos Superior y Académico.

De conformidad con lo anterior, el rector de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRONOGRAMA. Fijar el cronograma para elegir a los representantes del personal administrativo de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024:

Tiempo de promoción y divulgación del proceso electoral.	Desde el 18 de noviembre de 2022 hasta la culminación del proceso.
Periodo de Inscripción de Candidatos.	21 de noviembre de 2022.
Verificación de cumplimiento de requisitos.	21 de noviembre de 2022.
Publicación de planchas inscritas.	22 de noviembre de 2022 en la página web institucional.
Reclamación a la lista de aspirantes inscritos.	23 de noviembre de 2022 vía ventanilla electrónica de Orfeo y/o correo electrónico del Departamento de Gestión de Talento Humano.
Respuesta a reclamaciones.	24 de noviembre de 2022 vía ventanilla electrónica de Orfeo y/o correo electrónico del Departamento de Gestión de Talento Humano según el caso.

RESOLUCIÓN N°(003546 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022)

"Por la cual se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso de elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024 y se dictan otras disposiciones."

publicación definitiva de candidatos inscritos.	24 de noviembre de 2022 en la página web institucional.
Sorteo con balotas para las escogencias de los números de planchas.	25 de noviembre de 2022 en la Oficina del Departamento de Gestión de Talento Humano, o en el lugar que se designe por este.
Presentación de los testigos por parte de los candidatos ante el Departamento de Gestión de Talento Humano.	25 de noviembre de 2022 en la Oficina del Departamento de Gestión de Talento Humano, o en el lugar que se designe por este.
Publicación del censo electoral.	28 de noviembre de 2022 en la página web institucional.
Reclamaciones al censo electoral.	29 de noviembre de 2022 vía ventanilla electrónica de Orfeo y/o correo electrónico del Departamento de Gestión de Talento Humano.
Respuesta a reclamaciones al censo electoral.	30 de noviembre de 2022 vía ventanilla electrónica de Orfeo y/o correo electrónico según el caso.
Publicación definitiva del censo electoral.	1 de diciembre de 2022 en la página web institucional.
JORNADA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO.	Fecha: 02 de diciembre de 2022. Lugar: Centro de convenciones (sujeto a disponibilidad). Horario: 8:00 a.m. - 4:00 p.m.
Reclamaciones.	2 de diciembre de 5:00 p.m. - 6:00 p.m., directamente por escrito en el lugar de cierre de las votaciones.
Publicación de resultados.	2 de diciembre en la página web institucional.
Expedición del acto administrativo rectoral que reconoce los resultados de las elecciones.	05 de diciembre de 2022, página web institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: VOTO DIRECTO. La elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024, se realizará a través del voto directo.

PARÁGRAFO: Se entenderá por voto directo, aquel que realice el elector de manera presencial marcando en el tarjetón la plancha de su preferencia de manera secreta y depositándolo en la urna correspondiente a su mesa de votación.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Para inscribirse como candidatos para representar a los empleados ante la Comisión de personal, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-5C738-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN N°(003546 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022)

"Por la cual se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso de elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024 y se dictan otras disposiciones."

- a) Ser empleado público escalafonado en carrera administrativa de la Universidad del Atlántico vigente. (Este requisito lo verificará el Departamento de Gestión de Talento Humano internamente).
- b) Solicitud de inscripción a través de correo electrónico institucional del interesado dirigida al correo talentohumano@mail.uniatlantico.edu.co o por el canal de gestión documental Orfeo, con los siguientes datos: nombre completo, cédula, correo electrónico y teléfono de contacto.
- c) Una (1) fotografía tamaño 3x4. fondo blanco.

ARTÍCULO CUARTO. ELECTORES.

Los electores deberán ser empleados escalafonados en carrera administrativa de acuerdo con el censo expedido por el Departamento de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO QUINTO: RESPUESTAS A RECLAMACIONES: Facúltese al jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano para resolver las reclamaciones relacionadas con la inscripción de candidatos y censo electoral.

ARTÍCULO SEXTO: IMPEDIMENTOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Una vez se posesionen los ganadores, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en los Estatutos de la Universidad del Atlántico y no haber sido sancionado penal ni disciplinariamente, circunstancias que el aspirante declara bajo la gravedad del juramento al momento de la inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: Será por el sistema de plancha la cual estará conformada por un candidato principal y uno suplente. Los candidatos, deberán radicar su inscripción ante el Departamento de Gestión de Talento Humano el día establecido en el cronograma antes señalado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. El Departamento de Gestión de Talento Humano, no admitirá la inscripción a quien no cumplan con los requisitos, ni aporten los documentos exigidos en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: LISTADO OFICIAL DE ELECTORES. El Departamento de Gestión de Talento Humano con apoyo del equipo de Comunicaciones publicará la lista oficial de electores conforme a la fecha establecida en el cronograma del artículo primero, en la página web institucional.

ARTÍCULO DÉCIMO. TESTIGOS ELECTORALES: Los candidatos inscritos presentarán por escrito ante el Departamento de Gestión de Talento Humano, en la fecha establecida en el artículo primero de la presente resolución, los nombres y una (1) foto tamaño 3x4, fondo blanco de las personas que en su representación cumplirán funciones de testigos electorales, los cuales deberán ser funcionarios públicos administrativos de planta de la Universidad del Atlántico. Se recibirán hasta dos testigos por cada plancha inscrita.

RESOLUCIÓN N°(003546 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022)

"Por la cual se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso de elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VOTACIÓN DIRECTA: la elección de los representantes del personal administrativo ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024; se realizará utilizando el sistema de Tarjetón Electoral, en el cual aparecerán el nombre, la foto y el número de los candidatos debidamente inscritos con sus respectivos suplentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los electores, al momento de votar de manera directa, deberán identificarse ante los jurados únicamente con su documento de identidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier acto encaminado a dañar, alterar o afectar el sistema de votación dará lugar a las investigaciones disciplinarias y penales del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. JURADOS DE VOTACIÓN: el Departamento de Gestión de Talento Humano designará tres (3) jurados por cada mesa de votación. Los jurados deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Diligenciar el acta de instalación, en el cual se consignará la hora de inicio de las elecciones y el número de la mesa de votación.
2. Diligenciar el acta de cierre, en el cual se consignará la hora de finalización de las elecciones y el número de la mesa de votación.
3. Firmar cada uno de los tarjetones de la mesa de votación en forma previa a su utilización por parte de los electores.
4. Diligenciar el acta de conteo de votos de la respectiva mesa de votación, consignado el número total de votos, números correspondiente a cada candidato debidamente inscrito, el número de votos nulos, en blanco y tarjetones no marcados.
5. Diligenciar las actas de relevo a que hubiere lugar, certificando el reemplazo de los jurados de votación durante la jornada, las cuales deberán ser firmadas por los jurados entrantes y salientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: LUGAR, INICIO Y CIERRE DE VOTACIÓN. La jornada electoral se realizará en la Ciudadela Universitaria, Carrera 30 No. 8 - 49 Puerto Colombia. Iniciará a las 08:00 am y terminará a las 4:00 p.m. hora legal colombiana, del día establecido para las elecciones.

Se hará el cierre definitivo de ésta en el lugar que el Departamento de Gestión de Talento Humano disponga.

Se dará inicio al conteo de votos. Concluida esa actividad, el Departamento de Gestión de Talento Humano procederá a dar lectura de la consolidación de los resultados obtenidos en la elección de los representantes del personal administrativo ante la Comisión de Personal, para el periodo 2022-2024, serán ganadoras las dos (2) planchas que obtengan la mayor votación.

PARÁGRAFO: Si el voto en blanco obtiene la mayoría, se dará aplicación a lo contemplado en el Código Electoral y en las normas aplicables a la materia a nivel nacional.

RESOLUCIÓN N°(003546 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2022)

"Por la cual se reglamenta y se adopta el cronograma del proceso de elección para elegir a los representantes del personal de carrera administrativa ante la Comisión de Personal de la Universidad del Atlántico, para el periodo 2022-2024 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECLAMACIONES. Las reclamaciones que ocurran dentro del proceso de escrutinio se presentarán por escrito en el acto y serán tramitadas por el Departamento de Gestión de Talento Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ACTA DE ESCRUTINIO. El acta de escrutinio general será firmada por el jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad, quien previa revisión del acta y del respectivo trámite de las reclamaciones, si las hubiese, remitirá a la Rectoría para que mediante resolución motivada declare la elección de los Representantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Resultarán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal las dos planchas que obtengan mayor votación conforme al acta de escrutinio general.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NULIDAD DE LA ELECCIÓN. Si con posterioridad a la elección se comprobare que el representante electo no cumplía con los requisitos establecidos en la presente resolución y en los Estatutos vigentes de la Universidad, la Rectoría declarará la nulidad de la elección de la plancha y se le asignará la representación a la plancha que haya tenido la siguiente votación más alta.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a 28 días del mes de octubre del 2022

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Jmunzón .Tec. Ad/tativo
Revisó: SMejía
Jefe Dpto. Gestión de Talento Humano
VBo. Jefe Oficina Jurídica
MBocanegra